

CD/PV.120  
2 de abril de 1981  
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 120ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 2 de abril de 1981, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. G. PFEIFFER (República Federal de  
Alemania)

GE.81-61152

## PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFEIFFER  
Sr. N. KLINGLER  
Sr. H. MÜLLER  
Sr. W. RÖHR  
Sr. J. PFISCHKE

Argelia: Sr. A. SALAH-BEY  
Sr. M. MEDKOUR  
Sr. A. ABBA  
Sr. M. MATI

Argentina: Srta. N. FREYRE PEÑABAD

Australia: Sr. R. A. WALKER  
Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. A. ONKELINX  
Sr. J-M. NOIRFALISSE

Birmania: U THAN HTUN

Brasil: Sr. C. A. DE SOUZA E SILVA  
Sr. S. DE QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. I. SOTIROV  
Sr. R. DEYANOV  
Sr. V. SOTIZOV

Canadá: Sr. G. SKINNER

Cuba: Sr. L. SOLA VILA  
Sr. C. PAZOS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Checoslovaquia:

Sr. P. LUKES  
Sr. J. JIRUSEK  
Sr. L. STAVINOHHA  
Sr. J. MORAVIC

China:

Sr. YU Peiwen  
Sr. LIN Chen  
Sr. PAN Jusheng

Egipto:

Sr. E. S. A. R. EL REEDY  
Sr. I. A. HASSAN  
Sr. E. EZZ

Estados Unidos de América:

Sr. C. C. FLOWERREE  
Sr. F. DESIMONE  
Sa. K. CRITTENBERGER  
Sr. J. A. MISKEL  
Sr. C. PEARCY

Etiopía:

Sr. T. TERREFE  
Sr. F. YOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE  
Sr. J. DE BEAUSSE  
Sr. GESBERT  
Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES  
Sr. C. GYÖRFFY  
Sr. A. LAKATOS

India:

Sr. A. P. VENKATESWARAN  
Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Indonesia:</u>	Sr. S. DARUSMAN Sr. F. QASIM Sr. J. HADI Sr. KARYONO
<u>Irán:</u>	Sr. J. ZAHIRNIA
<u>Italia:</u>	Sr. V. CORDERO DI MONTEZEMOLO Sr. B. CABRAS Sr. E. DI GIOVANNI
<u>Japón:</u>	Sr. Y. OKAWA Sr. M. TAKAHASHI Sr. R. ISHII Sr. K. SHIMADA Sr. K. ODA
<u>Kenya:</u>	Sr. S. SHITEMI Sr. G. MUNIU
<u>Marruecos:</u>	Sr. M. CHRAIBI
<u>México:</u>	Sr. A. GARCIA ROBLES Sra. Z. GONZALES Y REYNERO
<u>Mongolia:</u>	Sr. D. EFDEMBILEG Sr. L. BAYART
<u>Nigeria:</u>	Sr. T. AGUIYI-IRONSI Sr. W. O. AKINSANYA
<u>Países Bajos:</u>	Sr. R. H. FEIN Sr. H. WAGENMAKERS Sr. A. G. B. OOLIS Sa. A. AMERANGEN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Pakistán:</u>	Sr. M. AKRAM
<u>Perú:</u>	Sr. P. PARESES PORTELA
<u>Polonia:</u>	Sr. J. WIEJACZ Sr. WYZNER Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ Sr. T. STROJWAS
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES Sra. J. I. LINK Sr. T. D. INCH
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THIELICKE Sr. M. KAULFUSS Sr. P. BÜNTIG
<u>Rumania:</u>	Sr. A. SASUV
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. L. NORBERG Sr. S. ERICSON Sr. G. EKHOLM Sr. J. LUNDIN Sr. H. BERGLUND
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. L. A. NAUMOV Sr. V. A. PERFILIEV Sr. L. S. MOSHKOV Sr. V. V. LOSHCHININ Sr. Y. V. KOSTENKO Sr. S. N. RIUKHIN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT

Sr. H. ARTEAGA

Sr. O. A. AGUILAR

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC

Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Sr. L. B. NDAGA

Secretario del Comité de Desarme y  
Representante Personal de  
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del  
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 120ª sesión plenaria del Comité de Desarme.

Como es la primera vez que hago uso de la palabra en mi calidad de Presidente para el mes de abril, quisiera aprovechar la oportunidad para agradecer a mis dos predecesores en la Presidencia este año -el Embajador Gerhard Herder de la República Democrática Alemana y el Embajador François de la Gorce de Francia- su destacada labor. Gracias a sus esfuerzos incansables el Comité pudo en un lapso de tiempo sumamente breve resolver las cuestiones de procedimiento y comenzar acto seguido su labor de fondo.

El Comité ha desarrollado un trabajo intenso desde el 3 de febrero de 1981, fecha en que se inició el período de sesiones. Se reanudaron las actividades de los cuatro grupos de trabajo creados por el Comité en 1980 y, bajo la dirección de sus fieles y hábiles Presidentes, esos órganos, o sea los Grupos de Trabajo sobre las armas químicas, las armas radiológicas, las garantías negativas de seguridad y el programa comprensivo de desarme, ya han avanzado bastante. Es más, en ciertos casos ha comenzado el proceso de formulación de textos concretos.

Al mismo tiempo, en las sesiones plenarias ha proseguido el debate constructivo sobre los diversos temas de la agenda. En las reuniones informales del Comité se han estudiado las nuevas solicitudes y se han encontrado soluciones de transacción que han permitido continuar el intercambio de opiniones sobre los temas 1 y 2 de la agenda.

En la práctica, esto supone que las delegaciones tienen que tratar casi todos los temas de nuestra agenda al mismo tiempo. Un examen somero del calendario semanal de reuniones muestra el inmenso volumen de trabajo que están realizando el Comité y cada una de las delegaciones. Por mi parte, me esforzaré por mantener este espíritu de trabajo activo y por que se encuentren soluciones equitativas y prácticas.

Según el artículo 120 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, nuestro Comité es el único órgano multilateral de negociación sobre el desarme. Por consiguiente, está llamado a negociar, acordar y elaborar textos de tratados y otros documentos, como el programa comprensivo de desarme. Estoy seguro de que, como resultado de nuestra continua y, según espero, cada día más estrecha cooperación, podremos presentar a la Asamblea General textos y

(El Presidente)

propuestas concretos para que adopte nuevas medidas en su trigésimo sexto período de sesiones y en su segundo período extraordinario de sesiones, que se dedicará exclusivamente a las cuestiones del desarme y del control de los armamentos.

Es obvio que la labor del Comité de Desarme repercutirá en los debates que se celebrarán en esos períodos de sesiones. La comunidad internacional espera que el Comité aporte una contribución esencial al diálogo sobre el control de los armamentos y el desarme. El tiempo que resta es breve y por ello tenemos que aprovecharlo de la mejor manera posible. Ruego a cada delegación que coopere con las demás, con espíritu de conciliación, a fin de que el Comité pueda obtener resultados concretos. Por mi parte prometo hacer cuanto esté en mi poder para fomentar esa cooperación que, según espero, nos permitirá encontrar rápidamente las soluciones que la comunidad internacional espera de nosotros.

Ahora quisiera dar una cordial bienvenida al Excmo. Sr. Józef Wiejacz, Viceministro de Relaciones Exteriores de Polonia, el siguiente orador inscrito en mi lista.

El Sr. Józef Wiejacz, nombrado Viceministro en diciembre de 1980, ocupaba desde 1977 el cargo de Director del Departamento de Estudios Políticos y Programación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomático de carrera de gran experiencia en el servicio exterior, el Sr. Wiejacz se ha desempeñado en Turquía, Irán, Noruega y, como Ministro Plenipotenciario, en los Estados Unidos. También participó en los preparativos de la Conferencia de Helsinki sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y en la reunión que esa Conferencia celebró en Belgrado.

El Sr. Wiejacz ha sido también miembro de la delegación de su país en muchos períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y es autor de muchos artículos sobre diferentes aspectos de las relaciones internacionales y miembro del Consejo Científico del Instituto de Asuntos Internacionales de Polonia.

Está inscrito para intervenir hoy y me complacerá darle la palabra como segundo orador.

(El Presidente)

A petición mía, la Secretaría distribuye hoy el documento oficioso que contiene el calendario de las reuniones que han de celebrar el Comité y sus órganos subsidiarios la semana del 6 al 10 de abril. Ese documento se atiene al programa de actividades de las semanas anteriores, con la excepción de una reunión complementaria prevista para el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, que se celebrará el próximo lunes a las 10.30 horas. Los representantes recordarán que en nuestra 118ª sesión plenaria el Comité decidió asignar esa reunión al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, teniendo presente que el Palacio de las Naciones estará cerrado los días 17 y 20 de abril.

Si no hay objeciones, consideraré que el Comité acepta dicho calendario.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: A este respecto me permito señalar que no se celebrarán reuniones del Comité ni de sus grupos de trabajo entre la tarde del 16 de abril y la sesión plenaria prevista para el 21 de abril. En vista de la nueva asignación de reuniones para los Grupos de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas y el programa comprensivo de desarme, acordada en nuestra 118ª sesión plenaria, no quedaría sin celebrarse ninguna reunión de los grupos de trabajo. Como no se prevén con regularidad sesiones plenarias para los viernes y los lunes, no será necesario anular ninguna sesión plenaria.

Me complace comunicar lo siguiente:

Como continuación de las reuniones informales dedicadas al examen constructivo de cuestiones concretas relacionadas con los temas 1 y 2 de su agenda, el Comité de Desarme celebrará el lunes 6 de abril de 1981 una reunión informal dedicada al tema 1 -Prohibición de los ensayos nucleares-, teniendo en cuenta el párrafo 51 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en particular, la recomendación de la Asamblea de que las negociaciones trilaterales se concluyan urgentemente y sus resultados sean presentados para su examen completo por el órgano multilateral de negociaciones con miras a la presentación de un proyecto de tratado a la Asamblea General en la fecha más próxima posible.

Sr. WALKER (Australia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente: en el Comité de Desarme rige la tradición de cortesía de que cada mes, los representantes que toman por primera vez la palabra, den la bienvenida en la Presidencia al representante que la asume en virtud del orden alfabético y de la rotación mensual de este puesto en nuestro Comité. La de hoy es la primera sesión plenaria que usted dirige como Presidente para el mes de abril, y yo soy el primer orador. El Comité sabe, por tanto, que tengo el deber de felicitarle por asumir la Presidencia. Puede tener la seguridad, Sr. Presidente, de que lo hago con la mayor sinceridad, dada la elevada estima en que mi delegación le tiene desde hace años por sus cualidades personales y por la notable contribución que ha hecho a las actividades del Comité con su energía y su entusiasmo indesmayables. Conocemos también perfectamente la actitud constructiva que con respecto al desarme mantiene el Gobierno de la República Federal de Alemania. Tengo por otra parte el grato deber de felicitar al Presidente saliente, el distinguido Embajador de la República Democrática Alemana, por la forma en que dirigió nuestros trabajos durante el mes de marzo. También en este caso cumplo mi deber con toda sinceridad.

Nos hallamos en el último mes de la primera parte del actual período de sesiones y está claro que el Comité ha tomado impulso. A mediados de marzo, en lo que podríamos considerar como un punto de viraje, se produjo una transición neta de las cuestiones de procedimiento a los problemas de fondo. En la actualidad, al parecer cada uno de los cuatro grupos de trabajo han resuelto los problemas relativos a sus métodos de funcionamiento y están centrándose en su misión concreta, incluida en algunos casos la redacción de textos. Hasta para los temas 1 y 2 de la agenda se ha encontrado un expediente provisional para llevar adelante el examen de los temas. Todo ello es motivo de satisfacción para mi delegación.

(Sr. Walker, Australia)

Hoy quiero hablar sobre el tema 4 de la agenda, las armas químicas y aquí tenemos un ejemplo diáfano de cómo el Comité se ha puesto a trabajar. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas ha visto siempre con claridad el objetivo de una posible convención que prohíba esta importante clase de armas y ha tenido presidentes muy eficaces: el Embajador Okawa el año pasado y el Embajador Lidgard este año. Además, en su actividad sobre las armas químicas el Comité ha adoptado en dos ocasiones arreglos especiales para poner los conocimientos técnicos indispensables a disposición de muchas delegaciones y colmar así una laguna que de otro modo habría sido insuperable entre la voluntad de negociar y la complejidad extrema de las cuestiones que deben incluirse en una convención. El tener la voluntad de negociar no basta para llegar a una convención: los problemas son complejos y necesitamos los medios técnicos que nos permitan abordarlos, si queremos una convención que satisfaga las inquietudes de todos los Estados.

Mi delegación participó el año pasado en la experiencia de que expertos en la materia asistieran a las reuniones informales del Comité: fue una experiencia educativa y muy útil. Este año, junto con los Países Bajos y con el asesoramiento de otras delegaciones, en particular de la India, hemos hecho algo en el mismo orden de ideas, pero diferente por la forma: hemos procurado que en las delegaciones hubiera expertos durante el período en que nuestra labor se centraba en las armas químicas. Este período de concentración está terminando, y tengo la seguridad de que todos cuantos hemos participado convendremos en que ha sido muy valioso. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo se transformaron en un diálogo técnico, al que también contribuyeron las delegaciones en las que no había expertos, por lo general haciendo preguntas, tan constructivamente como aquellas otras cuyos expertos ocupaban la primera fila. Y nuevamente mi delegación encuentra muy alentadora esta experiencia.

La paradoja de nuestros esfuerzos en pro de una convención sobre las armas químicas estriba en que, si bien por un lado podríamos decir que ya está resuelta la parte dura -se han superado los obstáculos generales más difíciles-, por el otro todavía tenemos por delante la parte dura específica. En el desarme, los obstáculos de índole general suelen tener que ver con la voluntad política, las consideraciones militares y de seguridad y el marco jurídico. Quisiera dedicarles unos instantes.

(Sr. Walker, Australia)

Existe el consenso político de que hace falta una convención sobre las armas químicas: esta primera condición previa es la más importante para nuestras negociaciones. Todas las delegaciones que han hablado sobre el tema en el Comité han manifestado que quieren una prohibición negociada de las armas químicas. La segunda condición previa indispensable es el grado en que el deseo político de prohibir estas armas puede conciliarse con las exigencias de la seguridad nacional, incluidas las exigencias militares: también en este aspecto parece haber comunidad de opiniones. En muchos aspectos, la situación es más favorable que en cualquier otro momento desde que por primera vez se emplearon en gran escala las armas químicas, hace 65 años. Hoy en día son muy pocos los países que poseen armas químicas, y el perfeccionamiento y la modernización de éstas han sido relativamente pequeños, en comparación con otras clases de armas. Si bien se acepta que las armas químicas pueden ser muy eficaces desde el punto de vista militar, se da la particularidad de que cuando más lo son es contra un adversario indefenso o en el caso de un ataque por sorpresa, y que en todas las circunstancias su empleo complica considerablemente el mando y el control de las operaciones militares por el ejército que las utiliza. Las dificultades prácticas que representa la conducción de las operaciones militares después de que se haya entablado un duelo de ataques con armas químicas son como para intimidar a cualquier jefe de tropas. Contamos, en fin, con la base para un consenso que se apoye en el marco jurídico vigente: el Protocolo de 1925, la Convención sobre las armas biológicas, la labor realizada por el Comité de Desarme y por su órgano predecesor, y un gran número de resoluciones de las Naciones Unidas; están también las negociaciones bilaterales sobre cuya marcha se nos informó últimamente en el documento CD/112. Sería excesivo afirmar que el derecho internacional consuetudinario prohíbe ya por completo el empleo de las armas químicas: aunque hay prohibiciones, hasta la fecha no se han establecido mediante un acuerdo todas las circunstancias en las que se proscribe el uso de estas armas, ni tampoco los agentes químicos comprendidos en la prohibición. Probablemente el que las armas químicas no se hayan utilizado en mayor medida se debe al temor a las represalias no menos que al derecho internacional. Por otra parte, es notorio que las normas consuetudinarias internacionales que pudieran existir han sido objeto de mofa en los últimos años.

(Sr. Walker, Australia)

Quedan tres problemas de importancia, aparte de los concernientes a la redacción definitiva del texto: el alcance, las decisiones y la verificación. Y yo me pregunto si estos problemas son realmente tan tremendos como parecen.

Si examinados las inquietudes y las claras intenciones en que se fundan las actitudes adoptadas por las delegaciones ante el problema del alcance, podemos identificar una coincidencia significativa. Por lo visto, las delegaciones discrepan en cuanto a la relación posible entre nuestra convención y el Protocolo de Ginebra de 1925; sin embargo, todas admiten que dicho Protocolo tiene carencias importantes. Como es lógico, si fuera adecuado, realmente no tendríamos por qué preocuparnos hoy. Si en la actualidad tenemos la tarea de elaborar un instrumento que proscriba efectiva y permanentemente esta forma de hacer la guerra, ello se debe precisamente a que el Protocolo de 1925 sólo abarca ciertas modalidades de utilización de ciertos agentes en ciertas circunstancias, pero omite la adquisición y la posesión y no prevé ni la destrucción de los almacenamientos ni la verificación de su propia aplicación. Mi delegación no rebate la tesis de que no hay que menoscabar en lo más mínimo el Protocolo de 1925, pero ve en ella un argumento que se invoca contra el establecimiento de disposiciones sobre el empleo en la convención que estamos elaborando. Muchos tratados desarrollan y actualizan el derecho internacional vigente. Muchos tratados nuevos se remiten a otros acuerdos internacionales, sea cual fuere su denominación, sin menoscabo para la integridad de los acuerdos vigentes, que vienen en parte a duplicar. Para poner un solo ejemplo, la Convención sobre las armas biológicas se remite concretamente al Protocolo de 1925. El Protocolo de 1925 no saldrá menoscabado en modo alguno por el hecho de que a nuestra proyectada prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento, añadamos la prohibición del empleo. En la nueva convención podríamos especificar taxativamente que el Protocolo de 1925 sigue en vigor. De este modo no surgirían inopidadamente nuevas ambigüedades; por el contrario la ambigüedad desaparecería: todo empleo de armas químicas quedaría claramente dentro del alcance de la nueva convención general, y para los Estados que son Partes en el Protocolo y que no se hubieran adherido a la nueva convención, ese empleo podría considerarse reglamentado por el Protocolo. Así se zanjaría de una vez para siempre esa ambigüedad del derecho consuetudinario internacional.

(Sr. Walker, Australia)

No voy a extenderme mucho en las definiciones propiamente dichas, aunque dentro de unos instantes sugeriré cómo quizá podríamos ponernos de acuerdo sobre ellas. Es obvio que no podemos elaborar un tratado sin haber definido antes sus términos, y es igualmente obvio que esta tarea corresponde inicialmente a los expertos. El problema es muy técnico y complejo, pero tiene solución.

No cabe duda de que la verificación es el principal aspecto pendiente en esta convención. Pero incluso en lo que a la verificación se refiere, las discrepancias podrían no ser tan graves como parece a primera vista. Para Australia, la verificación tiene una importancia decisiva. Al elaborar una convención sobre las armas químicas, lo que hacemos es pedir a ciertos países que se despojen de una clase de armas de que disponen en la actualidad, y a los demás países que renuncien a la posibilidad de adquirirlas. Mi delegación considera que desde una óptica realista, solamente podemos esperar que cada nación suscriba esta propuesta si logramos darle la confianza de que los demás respetarán también los requisitos de la convención futura. A juicio de mi delegación, las medidas de verificación son fundamentales para obtener esa confianza.

El tema de la verificación ha sido objeto de una amplia deliberación en el Grupo de Trabajo, especialmente ayer por la tarde, y el distinguido Embajador de la Unión Soviética le dedicó una intervención importante en nuestra última sesión plenaria. Hubo en dicha alocución muchos pronunciamientos con los que mi delegación concuerda. Nos alegró, por ejemplo, la confirmación de que la Unión Soviética es partidaria de un control internacional estricto y eficaz. Compartimos el criterio expuesto por el distinguido representante soviético cuando dijo que la verificación no debería llevarse a extremos absurdos y que no es necesario, -tales fueron sus palabras- "inundar las empresas con centenares de millares de inspectores extranjeros" ni suscitar una injerencia superflua en las actividades pacíficas, ni descubrir secretos comerciales y técnicos. Quizás haya divergencias en cuanto a la interpretación que nuestras dos delegaciones pudieran dar a estos pronunciamientos generales y en cuanto a las consecuencias concretas que pudiéramos deducir de ellas. Después de todo, existen diferencias fundamentales entre nuestras sociedades, en particular por lo que concierne a la difusión de la información, pero debemos orientarnos a elaborar medidas concretas de verificación que inspiren el indispensable grado de confianza a todos los países, y evitar al mismo tiempo los posibles problemas a que hizo referencia el distinguido delegado soviético. Este es el equilibrio que hemos de lograr.

(Sr. Walker, Australia)

En la intervención mencionada hubo por otra parte algunos puntos en los que no coincido con el distinguido delegado soviético. Previno, por ejemplo, contra "la verificación sin desarme". Pero ¿acaso es eso realmente una aberración? Por desgracia, no hemos llegado al desarme nuclear; sin embargo, disfrutamos de la confianza que crean las salvaguardias del OIEA para las industrias nucleares civiles. En virtud de una convención sobre las armas químicas, Australia y otros países que no poseen esas armas, efectivamente no se desarmarían, pero estarían sujetos a la verificación. El Embajador Issraelian previno contra "el principio de la desconfianza". Nosotros deploramos la desconfianza que desgraciadamente existe entre las naciones, así como las causas que la originan. Creemos que unas medidas de verificación adecuadas en instrumentos como la convención sobre las armas químicas son un medio para aminorar esa desconfianza.

Hay otras cuestiones en las que mi delegación disiente con la delegación de la Unión Soviética, pero no estamos aquí para encontrar defectos en los argumentos respectivos. Permítanme, en cambio, que celebre el que la URSS haya reiterado su declaración, formulada con los Estados Unidos en el documento CD/112, de que reconoce la necesidad de una verificación adecuada que se base en una combinación de medidas nacionales e internacionales. Mi delegación se siente alentada por esta coincidencia de opiniones. Nos damos perfecta cuenta de la amplia gama de posibilidades que existen para la verificación, y de la excelente labor que en esta esfera han realizado, por ejemplo, Finlandia y el Canadá. La pregunta fundamental es: ¿qué volumen de verificación sería suficiente? A juicio de mi delegación, la respuesta es que debe ser suficiente para disuadir de la comisión de infracciones; para dar a la comunidad internacional la seguridad racional de que el Tratado se cumple lealmente, y para esclarecer en definitiva las falsas noticias acerca de violaciones y, en general, para fomentar la confianza que debe existir si se quiere que las naciones se adhieran a la convención. Creemos que esto puede obtenerse sin dar pábulo a los problemas descritos por el distinguido representante de la Unión Soviética.

Indiqué al comienzo que tenemos que habérmolas con la paradoja de un amplio grado de acuerdo y de muchas dificultades aún en perspectiva. Aunque he intentado demostrar que esas dificultades pudieran no ser tan grandes como parece, admito que todavía son capaces de echarlo todo a perder. No cabe, por ejemplo, solucionar los problemas técnicos restantes si se los aísla de los que tienen un carácter más

(Sr. Walker, Australia)

"político" o de los problemas de redacción: es perfectamente concebible que cada uno de estos grupos de problemas suscite cuestiones técnicas que exijan soluciones determinadas. ¿Qué podemos hacer, dadas la posibilidad de un fracaso y las dificultades existentes en nuestro camino, así como la certeza de que el tiempo se acerca rápidamente al momento en que tendremos que examinar el conjunto del problema del desarme en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para el año próximo? Tengo dos sugerencias, dos opciones, que someto a la consideración del Comité.

La primera es que vayamos paso a paso. Hemos examinado, o habremos examinado antes de que termine esta parte del período de sesiones, todos los elementos básicos de una convención y los problemas conexos. ¿Cómo pasar de esta fase al trabajo concreto de redactarla? En lugar de proceder artículo por artículo, lo que nos obligaría constantemente a dejar cuestiones en suspenso hasta que hubiera acuerdo sobre los artículos siguientes, podríamos tratar de abordar los principales grupos de cuestiones y agotarlas sucesivamente. El alcance forma indudablemente uno de estos grupos; otros son las definiciones y la verificación. Aunque invirtiéramos todo el verano en resolver la cuestión del alcance, sería de hecho una gran realización el que llegásemos tan lejos.

La segunda opción, que quizás sea la preferible, es que dividamos nuestra tarea en dos aspectos: uno, general, y otro, relativo al detalle de las cuestiones técnicas. Podríamos aprovechar para ello el amplio grado de consenso existente en cuanto a nuestro objetivo, como ya he mencionado, y elaborar con relativa rapidez el marco general básico de una convención sobre las armas químicas que comprendiera los compromisos políticos inherentes, incluidas las disposiciones relativas a la verificación. Contamos con diversos modelos para hacerlo, y volvemos a remitirnos a la Convención sobre las armas biológicas. Con arreglo a este esquema, la segunda faceta de la convención revestiría la forma de protocolos técnicos que abarcaran, por ejemplo, las definiciones -incluso los criterios de toxicidad- y las especificaciones técnicas de los dispositivos de verificación. No proponemos que el cuerpo fundamental de la convención se redacte sin tener en cuenta las consideraciones técnicas, sino que los aspectos específicamente técnicos de las cuestiones que he

(Sr. Walker, Australia)

indicado se estipulen en los protocolos. Como es obvio, el acuerdo en cuanto al cuerpo fundamental de la Convención dependería de que se llegara a un acuerdo con respecto de esas cuestiones técnicas. Para este método dual existen también diversos modelos, bilaterales y multilaterales.

Quiero que quede claro que mi delegación no apoya uno de estos métodos de trabajo frente al otro. Nuestro anhelo fundamental es que se mantenga el impulso que ha ido gestándose durante años para avanzar hacia una convención sobre las armas químicas, y más especialmente el impulso que hoy existe en el Comité de Desarme.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Australia, Embajador Walker, su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. WIEJACZ (Polonia) [traducido del inglés]: Muchas gracias, Sr. Presidente por sus amables palabras de bienvenida. Constituye para mí un gran placer y un privilegio el poder dirigirme al Comité de Desarme, prestigioso e importante foro de negociación sobre el desarme en el que todas las Potencias poseedoras de armas nucleares junto con los Estados no poseedores de esas armas persiguen sus objetivos comunes, vitalmente importantes.

Sin embargo, deseo ante todo aprovechar esta oportunidad para expresarle, Sr. Presidente, nuestras felicitaciones y buenos deseos al asumir el importante y riguroso cargo de Presidente para el mes de abril. Permítaseme también expresar a su predecesor, el distinguido representante de la República Democrática Alemana, nuestro reconocimiento por la hábil y acertada dirección que impartió al Comité el pasado mes. De hecho, gran parte del crédito por la constructiva atmósfera que impera en el actual período de sesiones del Comité debe también atribuirse al distinguido representante de Francia, que ocupó la Presidencia en febrero.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Resulta ciertamente satisfactorio ver que el Comité de Desarme -como excepción encomiable- ha podido concentrarse en sus objetivos en el actual período de sesiones con un sentimiento de finalidad y dedicación, pese a que el clima internacional reinante en el exterior de esta sala de conferencias no ha sido en conjunto propicio ni conducente al logro de progresos significativos en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme.

La opinión pública en mi país, y supongo que en otros muchos países de Europa y de otras partes, se siente cada día más preocupada -y es fácil comprenderlo- por la creciente amenaza que plantean a la paz y la seguridad internacional no sólo la congelación del proceso SALT sino también la intensificación de la espiral de la carrera de armamentos nucleares. Todos los pueblos del mundo están justificadamente alarmados ante los vertiginosos costos humanos y materiales de esa carrera; unos gastos diarios globales muy superiores a los mil millones de dólares... El hecho de dedicarse tan ingente suma a los artefactos de guerra supone la denegación de fondos que hacen mucha falta para satisfacer las acuciantes necesidades del desarrollo socioeconómico de los Estados.

En Polonia estimamos que la situación internacional se agrava por la clara tendencia a sustituir una política de cooperación y distensión por una política de enfrentamiento y desconfianza, tendencia que contradice el espíritu y las estipulaciones concretas del documento de Helsinki. No será muy descabellado observar a este respecto que la auténtica fuente del malestar creciente radica en el rechazo de los principios de la paridad militar y la seguridad igual, en aras de la superioridad estratégica y los intentos de negociar a partir de una posición de fuerza.

Polonia -y estoy seguro de que hablo también en nombre de otros países socialistas- sustenta la reflexionada opinión de que lo que más precisa el mundo en este momento no es la superioridad ni incluso un equilibrio del terror nuclear: lo que necesitamos es un equilibrio de la razón y un equilibrio de la seguridad al nivel de fuerza militar más reducido posible. En una palabra, necesitamos desesperadamente mantener la distensión y promoverla también en la esfera militar. Este es especialmente el caso en Europa central, que es la parte del globo a la que corresponde la triste distinción de poseer la mayor concentración de equipo nuclear, los mayores arsenales de las armas más perfeccionadas y destructivas que ha conocido jamás el hombre.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

La decisión de instalar en diversos países de Europa occidental una nueva generación de proyectiles nucleares de alcance medio y las sugerencias periódicas en el sentido de reforzar esos proyectiles con armas neutrónicas, constituyen una solución equivocada. Es más, marcan una tendencia que, a menos que se refrene e invierta, puede muy bien echar por tierra los logros positivos de la distensión y la cooperación que tan beneficiosos han sido para millones de Europeos y sus países. Así pues, consideramos firmemente que debe rechazarse resueltamente e impedirse a toda costa esta evolución.

Precisamente a este respecto Leonid Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética formuló, en su informe al XXVI Congreso del Partido, celebrado recientemente, una serie impresionante de propuestas nuevas e importantes de negociación. Consideramos que estas iniciativas imaginativas, especialmente en relación con la limitación de armas estratégicas, proyectiles nucleares en Europa, armas neutrónicas y medidas de fomento de la confianza en Europa y en otras partes -por no mencionar sino algunas de ellas- abren nuevas perspectivas para un diálogo vitalmente importante y constructivo sobre el desarme. Polonia apoya plenamente estas iniciativas. Desearíamos que se abordasen y examinasen urgentemente con toda la debida atención.

Mi Gobierno sustenta la firme opinión de que la tarea suprema de nuestra lucha común por la paz en Europa y en todo el mundo consiste en frenar la carrera de armamentos nucleares e impedir el enfrentamiento militar, especialmente en Europa. Mi Gobierno, en sus esfuerzos por contribuir a la distensión política y militar en Europa, se ha declarado dispuesto a ser el país huésped de una conferencia sobre distensión militar y desarme en Europa que se efectuaría en Varsovia. Creemos que en breve se adoptará una decisión a este respecto en la reunión que celebran en Madrid los Estados que participaron en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Además de en esa conferencia, Polonia tiene un interés invariable en las conversaciones de Viena sobre la reducción recíproca de fuerzas armadas y armamentos en Europa central y se esfuerza por que dichas conversaciones alcancen pronto éxito.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Entre los objetivos prioritarios de la política exterior de Polonia ha figurado siempre la adopción de medidas significativas de limitación de armamentos y de desarme. En la presente coyuntura, atribuimos todavía más importancia a esas medidas. Nunca ha sido tan real la amenaza de un conflicto militar ni ha estado en juego tanto para tantas personas. Por consiguiente, necesitamos desesperadamente hacer alarde de imaginación y valor al afrontar las dificultades que tenemos por delante. Este sentimiento de responsabilidad hacia nuestro patrimonio común y las generaciones futuras debería ser suficientemente acuciante para inducir a los gobiernos a investigar y resolver sus diferencias en la mesa de conferencias y no sobre el terreno.

La opinión pública en Polonia considera imperativo utilizar todas las posibilidades de negociación que ofrecen los cauces bilaterales. Asimismo se considera necesario ampliar e intensificar el proceso de negociaciones en curso sobre el desarme o abrir nuevas avenidas dondequiera que resulte deseable y posible un diálogo útil. Mantenemos la firme opinión de que no debe quedar puerta por llamar en las negociaciones de desarme.

Es fundamental un esfuerzo significativo de desarme, sea bilateral, regional o global, para el mantenimiento de la paz, para la distensión y para la cooperación entre las naciones; es ciertamente indispensable si queremos afrontar y resolver con éxito los difíciles y complejos problemas del desarrollo material y espiritual de los individuos y las sociedades.

Con la indulgencia del Presidente, me ocuparé ahora de algunos de los temas más concretos a que desearía referirme en esta declaración. Me propongo examinar brevemente la cuestión de la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear y la cuestión de las armas químicas, tema este último que, de conformidad con el programa de trabajo del Comité, constituye actualmente el centro de atención del Comité. Como es bien sabido, se trata de una cuestión que interesa tradicionalmente y desde hace mucho tiempo a Polonia. Por último, desearía también formular una o dos observaciones sobre la cuestión del programa comprensivo de desarme.

Todos nosotros reconocemos que, como subrayó la Asamblea General en el Documento Final de su período extraordinario de sesiones: "Las armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. Es necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos los aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares. El objetivo final en este contexto es la eliminación completa de las armas nucleares".

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Esta declaración incluida en el Documento Final, que fue aprobado por consenso, no deja dudas sobre el hecho de que se trata de una cuestión que ocupa justificadamente el primer lugar entre todas las prioridades de desarme. Como indica la Asamblea General en sus resoluciones más recientes, o sea 35/152 B y C, los Miembros de las Naciones Unidas han confirmado una vez más la máxima prioridad del desarme nuclear. No puede haber excusa alguna para seguir demorando la resuelta iniciación de negociaciones a este respecto, aunque sólo sea porque, de lo contrario, se aplazaría inevitablemente la adopción de medidas eficaces para contrarrestar el desarrollo y perfeccionamiento constantes y sin freno de las armas más devastadoras que existen en la actualidad. Ciertamente el camino que conduce a ese objetivo es largo y arduo. Las negociaciones sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear serán necesariamente complejas, laboriosas y, tal vez, decepcionantes, pero debemos iniciar el proceso de negociación con la convicción de que la marcha más larga tiene que comenzar por el primer paso. Demos ya ese paso, como han propuesto los países socialistas en los muchos documentos de trabajo que han presentado, especialmente los documentos CD/4 y CD/109, y el más reciente, es decir, el CD/162.

Si bien no ha podido llegarse, desgraciadamente, a un consenso respecto del establecimiento de uno o más grupos de trabajo ad hoc, la delegación polaca acoge con satisfacción el arreglo práctico de transacción logrado, en virtud del cual se examinarán de manera regular en reuniones informales del Comité las condiciones previas para las negociaciones sobre desarme nuclear y cuestiones conexas.

Consideramos que esas reuniones ofrecerán también un marco adecuado para las consultas oficiosas, con la participación activa de todas las Potencias nucleares, a fin de preparar unas negociaciones multilaterales constructivas sobre la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares y la conclusión de un instrumento jurídico internacional a este respecto.

Al estar presentes todas las Potencias poseedoras de armas nucleares en torno a esta mesa de conferencias, el Comité no puede dejar de adoptar medidas sobre el desarme nuclear, ni justificar su incapacidad de hacerlo, habida cuenta en especial de que el actual período de sesiones es el último período completo de trabajo de que dispone el Comité antes de presentar su informe a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Como acabo de indicar hace un momento, la cuestión de la eliminación total y eficaz de las armas químicas viene interesando tradicionalmente y de modo activo a Polonia desde hace bastante tiempo. Estoy seguro de que queda amplia constancia en el Comité de Desarme y en las Naciones Unidas de la contribución que la delegación de Polonia -junto con las de los países socialistas y otros muchos países- ha aportado a los esfuerzos de la comunidad internacional por prohibir este tipo y, desde luego, todos los tipos de armas de aniquilación en masa.

Permítaseme observar que, además de las ventajas inherentes a un pronto acuerdo sobre la prohibición total de las armas químicas, una consideración acuciante que mueve a mi país a este respecto es la preocupación de que toda demora en la proscripción de las armas químicas no sólo hará que aumenten los actuales arsenales de esas armas sino que también fomentará una carrera tecnológica en los laboratorios de armas químicas. Podemos imaginar que los programas de investigación y desarrollo no se limitarían únicamente al perfeccionamiento de armas binarias, sino que lograrían añadir medios nuevos y todavía más aborrecibles al inventario de agentes de guerra química.

Tras años de esfuerzos sostenidos y con frecuencia decepcionantes en la esfera de las negociaciones sobre las armas químicas, el Comité realizó un adelanto importante y prometedor en 1980. El establecimiento del Grupo de Trabajo ad hoc, aunque con carácter de procedimiento, constituyó también un importante punto sustantivo de partida. Al hacer posible que el Comité pasara de consideraciones generales a un examen más específico, pragmático y constructivo de cuestiones concretas, le permitió mantenerse a la altura de su designación como único órgano multilateral de negociación en la esfera del desarme. Bajo la competente y dedicada dirección de su primer Presidente, el Embajador Okawa, del Japón, y del actual Presidente, el Embajador Lidgard, de Suecia, el Grupo de Trabajo ha podido emprender y continuar una labor productiva. De conformidad con su mandato, esa labor ha consistido en la determinación y el examen constructivo de los problemas que podrían tratarse en un proceso de negociación que culmine, algún día, con la elaboración de un tratado multilateral sobre la prohibición de todas las armas químicas.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

En opinión de mi delegación el éxito de este esfuerzo multilateral se ha debido en gran parte a que no se trató de hacer caso omiso de las negociaciones bilaterales celebradas simultáneamente en Ginebra entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sino al contrario, de cooperar con esas negociaciones y beneficiarse de ellas. Se estableció una relación recíprocamente estimulante entre los procesos bilateral y multilateral, ambos como partes integrantes del mismo esfuerzo por prohibir las armas químicas. Mi delegación espera que pronto se reanuden en Ginebra esas negociaciones bilaterales vitalmente importantes en la esfera de las armas químicas.

El efecto neto del nuevo enfoque de la cuestión de las armas químicas ha sido una visión más clara de las esferas de convergencia y divergencia de opiniones respecto de las cuestiones principales de un futuro tratado o convención sobre armas químicas. Mi delegación, y estoy seguro que otras muchas delegaciones presentes en esta sala de conferencias, celebran el notable grado de acuerdo y de convergencia de opiniones. A juicio de la delegación polaca, la cuestión fundamental a que debe responderse en este momento es la del procedimiento más adecuado y prometedor que debe observarse en los días y meses venideros. Nos parece sumamente apropiado y útil que sigan examinándose a fondo las cuestiones y esferas sobre las que hay una convergencia de opiniones. Con una claridad y comprensión totales de estos problemas, el Comité estaría mejor equipado y preparado para afrontar las cuestiones restantes sobre las cuales parecen todavía diferir las opiniones. Según nuestra reflexionada opinión, un enfoque contrario no facilitaría ni aceleraría los trabajos, sino que exacerbaría las diferencias y por ende demoraría el acuerdo final.

Dado que la presente es una de la serie de sesiones asignadas en el programa de trabajo del Comité al examen de las armas químicas, considero que no estaría de más reiterar brevemente algunos de los principios fundamentales que han orientado hasta la fecha -y seguirán haciéndolo en el futuro- a la delegación polaca en lo que respecta a la prohibición de las armas químicas.

En primer lugar, debemos continuar defendiendo y fomentando la identidad de la finalidad entre los esfuerzos de negociación multilaterales y bilaterales, con un espíritu de cooperación y no de rivalidad.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

En segundo lugar, debe incluirse en el ámbito de la futura convención sobre las armas químicas la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento así como la destrucción de los arsenales existentes de armas químicas. Por otra parte, en lo que respecta a la cuestión del uso de armas químicas, Polonia está firmemente convencida de que se le dio una solución satisfactoria y eficaz en el Protocolo de Ginebra de 1925. Por consiguiente, la cuestión de la prohibición del uso no debe en absoluto volver a plantearse en la futura convención. No compartimos la idea de que la introducción en el cuerpo del Protocolo de una fórmula de verificación reforzaría apreciablemente dicho instrumento, que constituye uno de los acuerdos de limitación de armamentos más antiguo y viable. Es más, lo que podría hacer sería debilitar considerablemente el Protocolo, ya que -y es bastante natural- muchos de sus presentes signatarios dudarían en ratificarlo o tomarían tiempo para ello.

En tercer lugar, las disposiciones de verificación deben ser eficaces y corresponder adecuadamente al ámbito de la prohibición. Entre otras cosas, deben tener en cuenta los principios de la soberanía y la igualdad de las partes y prever la protección de secretos industriales en las industrias químicas con fines pacíficos.

Al pasar a la última parte de mi declaración -la cuestión del programa comprensivo de desarme- quiero, en primer lugar hacerme eco de la satisfacción ya expresada por otras delegaciones ante el hecho de que el Grupo de Trabajo ad hoc haya podido -bajo la competente dirección del distinguido representante de México, Embajador García Robles- iniciar las negociaciones sustantivas. Indudablemente, esto ha sido posible gracias a los progresos realizados por el Grupo el pasado año, cuando prosiguió sus trabajos bajo la orientación del Embajador Adeniji, de Nigeria.

Compartimos la opinión de que no sería necesario que el programa revistiese la forma jurídica de un tratado o de una convención ni que fijara fechas y fases concretas y exageradamente breves. Al mismo tiempo, opinamos que un programa práctico y realista debería, entre otras cosas, incluir ciertas normas y principios que deberían atenderse y observarse en el proceso de las negociaciones de desarme. Entre esos principios figuran el de la seguridad sin menoscabo de todas las partes, la igualdad soberana de los Estados y el equilibrio de los derechos y obligaciones.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Dicho programa debe, ante todo, transmitir de manera clara y categórica la idea de que en la era nuclear no existe simplemente otra solución racional que no sean el desarme y la coexistencia pacífica de los Estados. Por consiguiente, debe prever un mecanismo que garantice la coexistencia pacífica de las sociedades y también de los individuos. De hecho, éste debería ser el punto de partida. La comunidad internacional, los distintos gobiernos, los parlamentos y las organizaciones no gubernamentales deberían cooperar para convencer y persuadir a sus propias sociedades de que solamente se hará realidad un mundo pacífico y desarmado cuando todos los individuos estén dispuestos y determinados a que así sea.

La educación de las generaciones más jóvenes para que puedan apreciar el valor de la paz y comprender las desgracias de la guerra, preparando así mejor al mundo para un desarme eficaz, ha sido una de las consideraciones fundamentales que informan la Declaración de las Naciones Unidas sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, documento que, como se recordará, fue aprobado por iniciativa de mi país. Estimamos, por tanto, que en un programa comprensivo de desarme debe establecerse -además de las diversas medidas y prioridades concretas- un procedimiento y un mecanismo que traduzcan los principios de la Declaración en medidas prácticas orientadas hacia el desarme, que hagan en último término más fáciles, más eficaces y más apreciados en todas partes los esfuerzos de desarme.

Según nuestra opinión preliminar podría preverse en dicho procedimiento una amplia campaña, tal vez bajo los auspicios de la Secretaría de las Naciones Unidas, por ejemplo, el Centro para el Desarme y la Oficina de Información Pública, para que los miembros de la profesión docente y de profesiones artísticas y, posiblemente, los medios de comunicación de masas de todos los países, dieran publicidad a los ideales de la paz y de la cooperación de las naciones, al tiempo que familiarizaran a la opinión pública del mundo en general con los objetivos, dificultades y ventajas de un mundo en el que los recursos materiales y humanos no se destinen a fines militares inútiles sino que satisfagan las necesidades cotidianas de todos los seres humanos.

Algunas de estas consideraciones podrían tal vez desarrollarse con mayor detalle en un documento de trabajo, si la delegación polaca lo estima conveniente y posible más adelante.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Polonia, Excmo. Sr. Wiejacz, Viceministro de Relaciones Exteriores de su país, la declaración que acaba de hacer y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. FEIN (Países Bajos) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, considero un privilegio hacer uso de la palabra en esta primera sesión oficial presidida por usted. La delegación de los Países Bajos quiere felicitarle en esta ocasión y brindarle su plena cooperación. Habiendo tenido el privilegio de trabajar en estrecha relación con usted durante los últimos tres años, aquí en este Comité y en Nueva York, conozco sus cualidades excepcionales de negociador así como su dedicación al tema del desarme, que refleja de manera auténtica la política de su Gobierno, así como la del mío. Le deseo toda clase de éxito en su gestión.

Quiero también dar las gracias al Embajador Herder, distinguido representante de la República Democrática Alemana, por los valiosos esfuerzos que realizó en la Presidencia del Comité durante el mes de marzo. Bajo su dirección el Comité hizo nuevos progresos hacia nuestra meta común.

Hoy deseo hacer una declaración en nombre de mi Gobierno acerca de varios aspectos de una convención sobre las armas químicas. Lo hago con la esperanza de poder contribuir modestamente a nuestro empeño común por elaborar una convención multilateral sobre las armas químicas. Desde luego, todos nosotros nos damos cuenta de que ello depende en gran parte del resultado de las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Esperamos sinceramente que estas negociaciones se reanuden en breve.

Permítaseme recordar que a finales del decenio de 1960 fue una valerosa decisión política adoptada a nivel superior en los Estados Unidos lo que permitió empezar a hacer progresos con respecto a la Convención sobre las armas biológicas.

Unos años más tarde, en 1974, el Presidente de los Estados Unidos y el Presidente de la Unión Soviética firmaron un comunicado conjunto en Moscú en el que ambas partes reafirmaban su interés por un acuerdo internacional eficaz que excluyera de los arsenales de los Estados esos peligrosísimos instrumentos de destrucción en masa que son las armas químicas. Deseando contribuir a que se hicieran progresos prontamente en este sentido -y esas son casi textualmente sus palabras- los Estados Unidos y la Unión Soviética convinieron en considerar una iniciativa conjunta en el Comité de Desarme con respecto a la concertación de una convención internacional sobre la guerra química.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Esperamos sinceramente que prevalezcan pronto el mismo valor político y la misma sabiduría política para llevarnos a nuestra meta común: una convención sobre las armas químicas.

Deseo ahora bosquejar para ustedes lo que a nuestro juicio sería un enfoque práctico y razonable de una prohibición total y definitiva de las armas químicas.

En primer lugar, y ante todo, el Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de armas químicas y biológicas debería ser suscrito universalmente y, de ser posible, reforzado a fin de eliminar toda posibilidad de guerra química. Para ello tendremos que renunciar a la opinión de responder del mismo modo si un Estado es atacado con armas químicas. Como todos sabemos, muchos países hicieron reservas para mantener esta opción abierta cuando ratificaron el Protocolo. En todo caso, es esencial que se establezca un vínculo entre el Protocolo de Ginebra y la nueva convención sobre armas químicas.

En segundo lugar, deberían iniciarse negociaciones sobre una convención claramente redactada para prohibir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la transferencia y la retención de productos químicos y vectores, con la intención de usarlos para actividades de guerra química. Esta convención debería basarse en el criterio de la finalidad general. Durante los dos últimos años y especialmente durante las dos últimas semanas se han conseguido muchísimos elementos para esta labor. Deseo expresar aquí nuestro sincero agradecimiento a los expertos en armas químicas que nos ayudaron durante las dos últimas semanas porque su presencia entre nosotros nos ayudó a aclarar diversos aspectos y nos inspiró para redoblar nuestros esfuerzos. Muchas de las definiciones mencionadas en el documento CD/112, del 7 de julio de 1980, pueden utilizarse en la convención, tal como sucede con otras definiciones propuestas por varias delegaciones en estas últimas semanas. La convención debería especificar que una vez que haya entrado en vigor las partes deberán declarar sus existencias, sus medios o instalaciones de producción y sus planes y procedimientos para la destrucción de las existencias y para el desmantelamiento de sus instalaciones de producción.

En tercer lugar, se necesitará un sistema de verificación razonable. Aunque los organismos nacionales de verificación pueden desempeñar una función importante como centro de intercambio de información, los medios nacionales de verificación no pueden abarcar todos los aspectos de la convención. Habrá que establecer algún tipo

(Sr. Fein, Países Bajos)

de mecanismo internacional de verificación cuyo núcleo sería una pequeña secretaría permanente que pudiera contar con la cooperación de un gran número de expertos científicos y técnicos de todas partes del mundo. Dos actividades importantes que exigen verificación internacional son la destrucción de las existencias de las actuales armas químicas y la confirmación de que las instalaciones de producción de armas químicas han sido realmente cerradas y, en su caso, desmanteladas. Es necesario seguir examinando la forma de cerciorarse de que la industria con fines presumiblemente pacíficos no produzca agentes para armas químicas en particular los agentes más peligrosos de finalidad única.

Hace un momento utilicé las palabras "verificación razonable", lo que me recuerda las mismas palabras empleadas por el distinguido representante de la Unión Soviética hace unos días que subrayó también que la verificación no se debe convertir en un objetivo en sí misma sino que debería estar estrechamente relacionada con el alcance de la convención. Estoy plenamente de acuerdo con él. Sin embargo, la verificación "razonable" es simplemente uno de los componentes del sistema que les estoy presentando hoy. Debemos tener cuidado con la palabra "razonable". No se debe utilizar para quitarle importancia a este componente. Una cadena no puede ser más fuerte que su eslabón más débil, por tanto, tenemos que buscar una verificación "razonable" que tenga la misma fuerza e importancia que los otros eslabones, o sea la convención y el estado de protección contra los resultados de los ataques químicos. Un eslabón tan fuerte tendría que incluir, como dije anteriormente, alguna inspección in situ.

De todas formas, la convención debería prever un sistema que permitiera las inspecciones en caso de denuncia. Los motivos para solicitar una inspección de ese tipo podrían variar considerablemente. Por ejemplo, podría darse el caso de que el análisis químico de las aguas de un río indicaran la existencia de restos de agentes neurotóxicos. (Cabe ver al respecto el documento de trabajo de los Países Bajos sobre la verificación de la presencia en los cursos de aguas de agentes neurotóxicos, sus productos de descomposición o materias primas procedentes de las instalaciones de producción química, CCD/533 de 22 de abril de 1977). Otro ejemplo sería cuando se indicara que habían desaparecido grandes cantidades de fósforo de industrias químicas con fines pacíficos. Otras posibilidades que habría que tener en cuenta serían, por ejemplo, que se encontraran indicios de que existían algunas municiones

(Sr. Fein, Países Bajos)

químicas, que en algún lugar se habían usado armas químicas, etc. Parece necesario un sistema flexible que permita celebrar consultas entre las partes, así como, siempre que fuera pertinente, efectuar inspecciones internacionales. Esas actividades de verificación exigirían con frecuencia análisis sensibles y específicos en los cuales habría que evitar las injerencias en la mayor medida posible. Se debería alentar a los Estados a que realizaran esfuerzos de investigación en este sentido.

En este Comité se han efectuado muchos intercambios de opiniones sobre la cuestión de determinar si el empleo de armas químicas tendría que ser prohibido o no en la convención. Sea cual fuere el resultado de este debate un tanto teológico es indiscutible que el empleo de armas químicas constituiría una prueba seria de que una parte no había dejado de cumplir sus obligaciones en virtud de la convención. Así pues, ese dato podría ser la base de una inspección de conformidad con procedimientos que tendrán que ser objeto de nuevas deliberaciones en este Comité.

Llego ahora a mi cuarta observación. La protección contra los efectos de la guerra química debería ser mantenida o llevada a un nivel adecuado. Solamente en esas circunstancias sería suficiente un volumen razonable de verificación libre de intrusiones inaceptables. Así pues, se deberá permitir la producción de cantidades razonablemente pequeñas de agentes para la guerra química con la notificación adecuada al organismo internacional de verificación. Los resultados de la investigación y el desarrollo en esas esferas de protección se podrían proporcionar a otros Estados y el organismo internacional de verificación podría facilitar un inventario del equipo disponible y de los esfuerzos de investigación, creando así la base de todo un conjunto de medidas para fomentar la confianza.

El año pasado dije en este Comité que no deberíamos excedernos al ocuparnos de cada uno de los distintos elementos de la convención. Sigo creyendo lo mismo. Deseo por tanto repetir lo que dije el año pasado en este sentido.

Indiqué que me gustaría someter la propuesta siguiente a la consideración del Comité. El resultado final de nuestra labor, no este año pero quizá en algún momento de un futuro no muy lejano, deberían ser estos tres elementos: primero, una buena definición del alcance; segundo, un sistema razonable de métodos de verificación; y tercero, un sistema adecuado de medidas de protección.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Si alcanzáramos estos tres objetivos tendríamos los cimientos para una convención sobre las armas químicas que conquistaría el interés de todas las naciones. Las ventajas de esa convención junto con las medidas auxiliares que he mencionado compensarían todas las tremendas desventajas y los peligros que supone el mantener una capacidad de guerra química de contraataque. De aceptarse esta propuesta quizá no fuera tan difícil el camino hacia la convención sobre las armas químicas.

Sin embargo, no debemos excedernos cuando nos ocupemos de cada uno de los distintos elementos. No debemos convertirnos en "esclavos de la perfección". Ahora, tal como dije el año pasado, y al principio de mi presente declaración, repito que es necesario adoptar decisiones políticas valerosas al nivel superior, como se hizo en el caso de las armas biológicas.

Se ha dicho que las circunstancias y el ambiente internacional actuales no son propicios para la adopción de medidas de desarme. Yo no estoy de acuerdo con ello. En este sentido deseo apoyar también lo que dijo hace unos días el distinguido representante de Nigeria, Embajador Adeniji, o sea que estamos en una calle de doble dirección. Si bien es cierto que las circunstancias influyen en el Comité de Desarme, también puede influir el Comité de Desarme, por lo menos en una cierta medida, en las circunstancias. Por tanto, deshagámonos de las armas químicas tan pronto como podamos.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco su declaración al distinguido representante de los Países Bajos, Embajador Fein, como también las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. VRHUNEC (Yugoslavia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, permítame expresarle, en nombre de la delegación de Yugoslavia, nuestras sinceras felicitaciones al asumir la Presidencia del Comité para el mes de abril. Nos complace brindarle nuestra plena cooperación. Al mismo tiempo no es grato felicitar también al Embajador de la República Democrática Alemana por la extraordinaria labor que realizó en marzo, cuando el Comité logró indudablemente ciertos progresos.

Al comienzo de mi declaración sobre el tema 4 de la agenda, relativo a la prohibición de las armas químicas, he de recordar que la delegación de Yugoslavia ha expuesto su posición positiva y de principio con respecto a la elaboración de una convención internacional sobre las armas químicas en repetidas ocasiones no sólo en

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

el Comité sino también en otros foros. Aprovecho esta oportunidad para hacer hincapié en que Yugoslavia se esfuerza porque se apruebe un instrumento internacional que prohíba completa y eficazmente el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la transferencia, el empleo y otras actividades relacionadas con las armas químicas.

La labor realizada hasta la fecha en el Comité con respecto a esta cuestión demuestra cuán actual es este problema, dado el peligro permanente que existe de que se empleen esas armas si no se prohíben con toda urgencia.

Estimo que debería acelerarse la labor del Comité respecto de esta cuestión y, sin pretender determinar de manera detallada y completa las cuestiones prioritarias, proponemos que al examinarlas se dividan en tres grupos.

El primer grupo ha de comprender las cuestiones que, a nuestro juicio, no deberían examinarse más en el Grupo de Trabajo puesto que se han analizado con detalle en reuniones formales e informales en años pasados y ya se les ha dado una clara formulación. Consideramos que existe en principio un acuerdo sobre tales formulaciones desde el punto de vista profesional y que, con las necesarias adiciones estilísticas y técnicas, podrían formar parte de la convención. Entre esas cuestiones figuran las siguientes:

- a) Prohibición sobre la base del criterio de la finalidad general;
- b) Criterio de la toxicidad;
- c) Categorías de armas químicas sobre la base de los criterios de la finalidad general y de la toxicidad;
- d) Prohibición de la transferencia de armas químicas o de todo tipo de actividades relacionadas con la proliferación de esas armas;
- e) Tiempo necesario para la destrucción de las armas e instalaciones químicas o para su desmantelamiento;
- f) Creación de un comité consultivo;
- g) Intercambio o solicitud de información, directamente o por medio del Comité Consultivo;
- h) Derecho soberano de aceptar o no aceptar la inspección in situ;

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

El segundo grupo comprende las cuestiones sobre las que no existe en principio un desacuerdo político, científico y profesional, y respecto de las cuales no existen formulaciones aceptables en cuanto al fondo y la terminología. Entre esas cuestiones figuran las siguientes:

- a) Definición de los agentes de guerra química y de las armas químicas;
- b) Verificación nacional y relaciones con el Comité Consultivo;
- c) Etápas de la prohibición -prohibición general- sobre la base de un enfoque gradual;
- d) Intercambio de información después de haber entrado en vigor la convención;
- e) Lista de productos químicos tóxicos adjunta a la convención (relativa a los agentes de guerra química, productos intermedios, componentes binarios, etc.);
- f) Funciones del Comité Consultivo: derechos y obligaciones;
- g) Criterios adicionales que se aplicarán a los nuevos componentes sintéticos y toxinas;
- h) Declaración de accidentés;
- i) Criterios para la delimitación, excepto el de la toxicidad.

Estimamos que las actuales propuestas relativas a la definición de los agentes de guerra química, en particular, contienen muchos elementos comunes que podrían contribuir a la elaboración de un documento de trabajo sobre el cual pudiera llegarse a un consenso. Sin embargo, opinamos que se debería también decidir si la definición ha de ir acompañada de una enumeración taxativa de ciertos elementos, como la intención de emplear esos agentes, la cantidad, la manera de utilizarlos, los efectos tóxicos directos o indirectos, la acción tóxica inmediata o retardada, etc. Cabe asimismo preguntar si esta definición debería también abarcar las armas cuyo efecto tóxico sea secundario.

Las siguientes preguntas se refieren a la verificación nacional. ¿Se deberá incluir la verificación nacional en un marco general o bien dejar que decida esto cada país individualmente? ¿Deberán prescribirse métodos de verificación normalizados? ¿Cómo habrá de permitirse a los países subdesarrollados que ejerzan el control nacional?

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

El tercer grupo abarca las cuestiones sobre las que no se ha llegado ni siquiera a un acuerdo provisional y con respecto a las cuales existen todavía diferencias esenciales de enfoque en cuanto a la forma de resolverlos. Entre esas cuestiones figuran las siguientes:

- a) Verificación internacional;
- b) Destrucción;
- c) Declaración de las existencias e instalaciones existentes;
- d) Acuerdo sobre la entrada en vigor de la convención, etc.

Quisiera subrayar que mi país atribuye también especial importancia a las cuestiones de la protección técnica y médica con respecto a las armas químicas, a fin de reducir los riesgos del posible empleo de esas armas. Por ello no podemos estar de acuerdo con quienes sugieren que se prohíban las actividades concernientes a la protección. Tanto más cuanto que se ha previsto en el proceso de desatrucción de las armas químicas en virtud de la futura convención durará unos diez años.

Quisiera indicar que la división que hacemos en grupos de cuestiones no debería considerarse definitiva, puesto que es lógico que tras un proceso adecuado de negociaciones puedan ser necesarias una reagrupación y una división diferente en categorías de ciertas cuestiones. Con la clasificación que hemos hecho sólo queríamos exponer, a fin de lograr la máxima eficacia en nuestros trabajos, uno de los métodos posibles para la labor del Grupo de Trabajo y, por consiguiente, del Comité, que nos parece el más apropiado en estos momentos.

Por ello mi delegación opina que la labor del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas ha llegado a una etapa en la que debemos comenzar a reflexionar muy seriamente sobre la coordinación de los resultados que hemos obtenido en el marco del mandato del Grupo de Trabajo. Consideramos que se ha agotado el actual mandato y que, con objeto de lograr progresos continuos y sólidos en la armonización de las posiciones respecto de determinadas partes de la futura convención, debemos adoptar urgentemente medidas para establecer un nuevo mandato adecuado, lo que permitiría desarrollar sin trabas las negociaciones sobre las cuestiones de fondo, con miras a lograr cuanto antes un acuerdo sobre la convención.

En fin, quiero expresar nuestra admiración al Embajador Lidgard por la maestría con que desempeña las funciones de Presidente del Grupo de Trabajo y también al Embajador Okawa, que tan brillantemente dirigió las labores del año pasado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Yugoslavia, Embajador Vrhunec, su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. de la GORCE (Francia) [traducido del francés]: Sr. Presidente, en nombre de la delegación francesa y en el mío propio deseo presentarle nuestros saludos y nuestros votos de amistad con motivo del desempeño de su mandato. Todos nuestros colegas conocen y tienen en gran aprecio sus destacadas cualidades. Sabemos que, bajo su dirección, la labor del Comité de Desarme progresará en la medida de lo posible.

Deseo añadir que es motivo de especial satisfacción para la delegación francesa comprobar que ocupa la Presidencia el representante de un país con el que Francia mantiene relaciones de cooperación especialmente estrechas y amistosas.

Deseo asimismo extender una vez más a nuestro colega de la República Democrática Alemana, Embajador Herder, las felicitaciones y el reconocimiento de mi delegación por la eficacia y la cortesía con que orientó nuestros trabajos durante el mes de marzo.

La delegación francesa desea hoy exponer su punto de vista sobre el estado de nuestros trabajos en relación con las armas químicas; por otra parte, reiteraré sucintamente su posición con respecto a la cuestión del desarme nuclear en relación con los debates que, a este respecto, venimos celebrando en las reuniones oficiosas.

El Gobierno francés atribuye una importancia considerable a la cuestión del desarme químico. Las armas químicas representan sin duda una grave amenaza virtual tanto por su potencia letal como por la relativa facilidad con que pueden fabricarse y utilizarse.

Esa es la razón de que mi delegación insistiera, desde nuestro primer período de sesiones en la necesidad de que el Comité iniciase negociaciones sobre el desarme químico y adoptase el método que, a nuestro juicio, es el más apropiado, a saber, la creación de un grupo de trabajo.

Nos felicitamos de los progresos realizados por ese Grupo de Trabajo y rendimos homenaje a la acción tan eficaz de sus presidentes sucesivos, el Embajador Okawa y el Embajador Lidgard. El Grupo ha sabido aprovechar óptimamente las posibilidades que le ofrece el mandato; este último debería ser, a nuestro juicio, más amplio y convendrá ciertamente examinarlo de nuevo en una etapa más avanzada de las negociaciones.

(Sr. de la Gorce, Francia)

El debate precedente ha permitido poner de manifiesto los numerosos puntos de acuerdo que existen sobre las definiciones. También ha puesto de manifiesto las divergencias que existen aún en cuanto al ámbito de aplicación de la convención y a la verificación.

El primer elemento que debe definirse sigue siendo el del campo de aplicación, ya que los problemas de la verificación se derivan directamente de él.

Algunas delegaciones han manifestado el deseo de que el campo de aplicación se haga extensivo a la prohibición del empleo, que se estipula ya en el Protocolo de Ginebra de 1925.

Estimamos que es importante mantener la distinción necesaria entre dos sectores diferentes y también entre los instrumentos jurídicos que tratan respectivamente de ellos: el del derecho de la guerra, que establece la prohibición del empleo de armas químicas, consignada en el Protocolo de Ginebra; y el del desarme, que establece la prohibición de producir y poseer tales armas, consignada en la convención que estamos examinando.

El Protocolo de Ginebra establece una prohibición general del empleo en la guerra de productos tóxicos, prohibición que constituye una norma del derecho de la guerra.

La prohibición de fabricar, adquirir o poseer armas químicas -medida de desarme- sólo puede aplicarse a un número limitado de productos y de materiales definidos con precisión; por lo que respecta a otros productos que, si bien pueden emplearse como armas químicas, suelen utilizarse lícitamente en la industria o en la agricultura, sólo pueden preverse declaraciones facilitadas por los Estados en forma de datos estadísticos. Finalmente, no cabe suponer que se imponga en lo sucesivo limitación alguna a la fabricación y a la posesión de innumerables productos químicos de baja toxicidad. Si hubiera que incluir en la convención que vamos a negociar una cláusula de prohibición del empleo, habría que optar inevitablemente por una de estas dos soluciones:

- O bien repetir la prohibición general enunciada en el Protocolo de Ginebra, lo que sería superfluo;

- O bien adoptar una definición más limitada, lo que sería difícil y redundaría en menoscabo de la autoridad del Protocolo de Ginebra. El Gobierno francés, depositario de dicho Protocolo, estima que la norma del derecho de la guerra referente a la prohibición general del empleo de armas químicas es una contribución que debe conservarse intacta.

(Sr. de la Gorce, Francia)

La delegación francesa comprende y comparte las preocupaciones de quienes desean que se adopten disposiciones relativas a la verificación de las posibles infracciones del Protocolo de Ginebra. Manifestamos nuestro interés activo por esta cuestión al copatrocinar, durante el segundo período de sesiones de la Asamblea General, la resolución en virtud de la cual la Asamblea pediría al Secretario General que, con el concurso de los expertos, verificase ciertas alegaciones acerca de posibles infracciones. No obstante, la delegación francesa se pregunta cuál sería el marco jurídico más apropiado para las disposiciones de carácter permanente. Habida cuenta de las distinciones evocadas más arriba, mi delegación no está persuadida de que la convención que estamos examinando ofrezca la mejor solución.

Se ha formulado otra propuesta que tiende a ampliar el campo de aplicación de la convención mediante la prohibición de retener o adquirir una "capacidad de guerra química". La delegación francesa abriga serias dudas acerca de esa propuesta.

Estimamos efectivamente que es demasiado difícil definir con precisión el concepto de la capacidad de guerra química, y que tal concepto se presta a demasiadas interpretaciones para figurar en un texto jurídico. Interpretado extensivamente, ese concepto podría invocarse en particular de manera abusiva para justificar las críticas formuladas a determinadas actividades que son indispensables para el mantenimiento de una capacidad de protección contra posibles ataques con armas químicas, capacidad ésta puramente pasiva, lo subrayo, que Francia desea conservar esencialmente por las razones que nuestra delegación ha expuesto ya en repetidas ocasiones. Por otra parte, el concepto de la capacidad de guerra química abarca elementos tales como la elaboración de los planes de defensa, la investigación o la formación de personal, respecto de los cuales una prohibición no sería realista habida cuenta de la imposibilidad de verificarla.

Por consiguiente, la delegación francesa considera que no debemos mostrarnos demasiado ambiciosos en cuanto al ámbito de aplicación de la futura convención, pues estimamos que sólo puede prohibirse o regularse lo que es verificable.

La puesta en práctica de un sistema estricto que permita verificar la no fabricación o la no posesión de agentes y de armas químicas puede plantear problemas insuperables si tal verificación se aplica a un gran número de sustancias. Conviene, pues, establecer una distinción entre las sustancias químicas supertóxicas letales y

(Sr. de la Gorce, Francia)

las demás sustancias químicas letales; esa distinción puede establecerse sobre la base de las definiciones propuestas en el informe conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética del 7 de julio de 1980 (CD/112), las cuales deberían ser completadas por lo que respecta a los modos de penetración de tales sustancias en el organismo.

De acuerdo con la exposición hecha en el documento CD/116, presentado al Comité el 27 de junio de 1980, la delegación francesa propone que se prohíba únicamente la fabricación de sustancias supertóxicas y sus precursores específicos. En consecuencia, será preciso establecer un control internacional muy estricto de tales sustancias. Los demás productos letales serían sometidos a control nacional, y cada Estado debería comprometerse a suministrar los datos estadísticos pertinentes a un organismo internacional que habrá de crearse. Se podrán exigir explicaciones en caso de constitución de reservas excedentarias, y deberá preverse un control internacional capacitado para exigir la eliminación de las existencias no justificadas. En cuanto a los productos de escasa toxicidad, como los herbicidas o los agentes irritantes que se utilizan para el mantenimiento del orden público, mi delegación estima que no deberían incluirse en la futura convención.

Si la delegación francesa desea definir de manera tan estricta el alcance de esta convención y limitar la lista de las sustancias que deban prohibirse y de las que deban quedar sencillamente sujetas a control, ello responde al deseo de que estas disposiciones puedan verificarse con la mayor fiabilidad y eficacia posibles.

Por las razones que expuso aquí la semana pasada el Embajador de la República Federal de Alemania, no es posible recurrir exclusivamente a las instituciones nacionales de cada Estado parte para asegurarse de que se están aplicando plenamente todas las disposiciones de la convención. El control nacional deberá ir acompañado de un control internacional, el cual podría confiarse a un comité creado con tal fin en virtud de la convención. Este comité se encargaría especialmente de analizar los datos estadísticos facilitados por los Estados partes en virtud de la convención. También deberá disponer de los medios necesarios por lo que respecta al personal y al material; podría tener acceso a los datos obtenidos con ayuda de los medios técnicos nacionales de los Estados partes, especialmente en la esfera de la teledetección. Es posible que, llegado el momento, el comité podría recibir asistencia

(Sr. de la Gorce, Francia)

del Organismo Internacional de Satélites de Control, cuya creación es objeto de estudio. Por último y sobre todo, debería facultarse a ese comité para que, con ayuda de expertos contratados con tal fin, lleve a cabo, siempre que lo estime necesario, inspecciones sobre el terreno con objeto de investigar las posibles infracciones.

El objeto de las medidas de verificación internacional sería comprobar la observancia de dos aspectos distintos de la convención:

Por una parte, el cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de la destrucción de los arsenales y el desmantelamiento de determinadas instalaciones de producción o de carga; estas medidas dejarán de aplicarse tan pronto como desaparezcan esos arsenales y esas instalaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de la prohibición de fabricar y almacenar agentes de guerra química o armas químicas, y de la cesación de todas las actividades conexas; estas medidas se aplicarán de manera continua en tanto que la convención permanezca en vigor.

La verificación de las operaciones relacionadas con la destrucción de agentes y municiones químicas y con el desmantelamiento de determinadas instalaciones de producción no puede llevarse a cabo sin un control sobre el terreno. Los riesgos invocados por algunos para formular objeciones a tal control (revelación de la naturaleza de los agentes destruidos y violación de los secretos de fabricación cuando la destrucción se lleve a cabo en la proximidad de las instalaciones industriales) parecen ser limitados. La mayoría de los agentes de guerra química son sin duda conocidos, y las instalaciones de destrucción deberán emplazarse casi invariablemente, por razones de seguridad, en zonas aisladas, fuera de los grandes complejos industriales.

Para llevar a buen término esas operaciones de control, convendría que los expertos internacionales estuvieran facultados para tener conocimiento del proceso de destrucción y de los planos de las instalaciones de destrucción. También deberían estar autorizados a seguir y controlar las operaciones de destrucción que se efectúen en cada instalación. No cabe invocar problema alguno de secreto, ya que las instalaciones de destrucción deben desaparecer después de haber cumplido su misión. Según parece, esta verificación, temporal por su naturaleza, es la que presenta menos dificultades de aplicación, a la par que la más aceptable.

(Sr. de la Gorce, Francia)

Los procedimientos permanentes que deban seguirse para verificar el cumplimiento de los compromisos respecto de la no fabricación y el no almacenamiento serán distintos de los mencionados anteriormente. Así, una verificación de este tipo no exige normalmente la presencia in situ de expertos internacionales. Tal verificación se basará esencialmente en el análisis por el comité internacional de los datos estadísticos facilitados por los Estados partes, así como de todas las demás informaciones que puedan suministrarle esos Estados. No obstante, cuando ese comité o un Estado parte tenga dudas en cuanto al comportamiento de otro Estado parte por lo que respecta a la observancia de la convención, este Estado deberá presentar explicaciones que satisfagan al Comité o aceptar una inspección in situ.

No cabe interpretar como un recelo sistemático la insistencia de muchas delegaciones, incluida la nuestra, en la necesidad de que todas las partes acepten, llegado el caso, inspecciones en su territorio. Por el contrario, estimamos que la apertura de las fronteras a la verificación internacional debería considerarse por todos como un testimonio de la confianza recíproca que debe existir entre las partes en una convención de desarme.

El Gobierno francés atribuye la mayor importancia a las cuestiones que plantea la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear; evalúa los riesgos relacionados con la existencia de esas armas, y se hace cargo de las preocupaciones legítimas que ello suscita en la comunidad internacional. Por ello, la delegación francesa acogió con satisfacción el comienzo de un examen de estas cuestiones en las sesiones informales del Comité. Ya en la Primera Comisión de la Asamblea General recomendamos esta modalidad de discusión.

Las condiciones fundamentales del desarme, enunciadas en el Documento Final aprobado en 1978 por la Asamblea General, se aplican al propio desarme nuclear. Por mi parte, citaré a este respecto las siguientes: el mantenimiento de una seguridad igual; el mantenimiento o el restablecimiento del equilibrio a un nivel de armamentos progresivamente reducido y la necesidad de tener en cuenta las circunstancias regionales.

Habida cuenta de lo que antecede, las circunstancias del problema que nos ocupa están determinados por dos realidades de importancia capital. En primer lugar, las armas nucleares se encuentran, en proporción aplastante, en poder de dos Potencias. En segundo lugar, la existencia de armas nucleares es un elemento fundamental de equilibrio y, por consiguiente, de seguridad en una consabida región del mundo.

(Sr. de la Gorce, Francia)

Todo progreso hacia la detención de la carrera de armamentos nucleares y hacia el desarme nuclear está condicionado, pues, por un doble esfuerzo que se está realizando ya: el desplegado por las dos Potencias para llegar a un acuerdo sobre la definición del equilibrio y sobre los límites máximos -tal es el objeto de las conversaciones SALT- y, en una etapa ulterior, sobre la reducción progresiva de esos límites máximos; y el que debe desplegarse en el marco geográfico de Europa para mejorar las condiciones de seguridad y reducir progresivamente los armamentos convencionales. Tal es la finalidad de las propuestas presentadas por Francia -y examinadas en la Conferencia de Madrid- con miras a la convocación de una conferencia sobre el desarme en Europa, cuya primera fase consistiría en adoptar medidas para fomentar la confianza.

Los objetivos perseguidos en ambos casos están fundamentalmente vinculados entre sí, ya que no se puede disociar el equilibrio mundial del equilibrio en el teatro europeo.

Es este doble equilibrio el que garantiza el efecto de la disuasión. Ese equilibrio es, en ambos casos, el resultado de diversos factores. Como los armamentos nucleares coexisten con los armamentos convencionales, un compromiso de no utilizar armas nucleares produciría un efecto desestabilizador.

Por lo que respecta al plano mundial -en el que intervienen las dos grandes Potencias-, comprendemos que la disuasión nuclear debe fundarse en el establecimiento de un equilibrio de conjunto. A diferencia de algunos países, no creemos que la disuasión así concebida entrañe, en principio, la búsqueda de la superioridad y, por ende, la carrera de armamentos y los riesgos de desestabilización que de ella se derivan. El mantenimiento de la disuasión tiene normalmente por objeto la eliminación o la prevención de los efectos desestabilizadores y debe ser compatible con una cesación de la carrera de armamentos y con la reducción progresiva de los mismos. Deseamos que las negociaciones entre las dos Potencias transcurran por esa vía.

Por su parte, Francia no aspira desde luego a la paridad. Ahora bien, tiene la intención de reforzar su seguridad incrementando, frente a un posible adversario, el riesgo que entrañaría la hipótesis de un conflicto que le fuese impuesto, habida cuenta de la consabida situación política y estratégica.

(Sr. de la Gorce, Francia)

En el curso de las deliberaciones celebradas en reuniones informales, muchas delegaciones se han preguntado cuál es el papel que incumbe al Comité. Esas delegaciones han señalado que las cuestiones del desarme nuclear interesan a toda la comunidad internacional. Dado que el desarme es, a nuestro juicio, un asunto de todos, estimamos que la competencia del Comité se extiende al examen de esas cuestiones. Las deliberaciones que estamos celebrando con la participación de las cinco Potencias nucleares vienen a confirmarlo.

Con todo, la responsabilidad por los compromisos que deban asumirse recae principalmente en los países poseedores de armas nucleares. Convendrá examinar aquí, en el curso de las ulteriores negociaciones, qué posición adoptará el Comité con respecto a esta cuestión. Deseo recordar a este respecto que, habida cuenta de la desproporción entre los arsenales existentes, mi país sólo contraerá un compromiso respecto de sus propias armas si, como resultado de las negociaciones entre las dos superpotencias, se modifica la naturaleza de esa desproporción. No creemos que esté justificada la idea de una reducción proporcional sobre la base de la actual relación de fuerzas. Esta fórmula contribuiría a consagrar una situación de privilegio bipolar y de extrema desigualdad, que no está justificada ni por la escala de responsabilidades ni por las necesidades reales de seguridad.

Finalmente, la delegación francesa no impugna las insuficiencias o los riesgos de un sistema de seguridad basado en gran parte en la disuasión nuclear. Con todo, ese sistema tiene la ventaja de existir y de haber preservado la paz durante muchos años en las regiones del mundo en que se aplica.

No podría suprimirse sin un grave riesgo para la estabilidad, la seguridad y la paz, o dejarse sin efecto mediante un compromiso de no empleo, el componente nuclear del equilibrio, de conjunto o de la paridad aproximada que se observa en una zona del mundo. Es importante, pues, preparar las transformaciones que podrían conducir gradualmente al establecimiento de condiciones de seguridad nuevas, en que no figurarían ya las armas nucleares. Hemos evocado la doble acción, el doble esfuerzo que podría contribuir al progreso, a saber: las negociaciones nucleares entre las dos superpotencias, y las negociaciones con miras a reforzar la confianza y a reducir los armamentos convencionales en Europa. Es evidente que el éxito de esa empresa está estrechamente vinculado con los esfuerzos paralelos tendientes a la disminución de las tensiones, la desaparición de las amenazas, el fin de las manifestaciones de fuerza y el restablecimiento de la confianza y del sentimiento de seguridad.

(Sr. de la Gorce, Francia)

Como resultado de esos esfuerzos, los progresos que puedan realizarse en la esfera de las relaciones internacionales también permitirían al Comité de Desarme avanzar más resueltamente hacia el cumplimiento de su tarea.

La semana que viene se firmará en Nueva York la Convención sobre la prohibición y la limitación del empleo de ciertas armas convencionales. Se trata de una etapa importante en un sector directamente vinculado con el desarme, un sector en que la competencia de nuestro Comité se reconoce explícitamente en el preámbulo de la Convención. Hacemos votos por que nuestros trabajos también aporten este año una contribución a la causa difícil del desarme. De esa contribución depende en gran medida el éxito del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará el año que viene, así como la confianza que pueda depositar en nosotros la comunidad internacional.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Francia, Embajador de la Gorce, su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. ONKELINX (Bélgica) [traducido del francés]: Sr. Presidente: ante todo he de cumplir la misión, que es ya de tradición en el seno de nuestro Comité, de felicitar a los sucesivos presidentes y expresarles nuestros votos. Por lo que a usted se refiere, lo hago con el mayor agrado y placer, puesto que las relaciones entre nuestros países son particularmente amistosas, amplias, profundas y diáfnas y en las nuestras, personales, no hay la más mínima desconfianza. Estoy persuadido de que su habilidad, su inteligencia, y su conocimiento de nuestros problemas -problemas de que nos ocupamos- le permitirán desempeñar con todo éxito su función de Presidente durante el mes de abril sin apartarse de esa especie de tradición que se ha instaurado en nuestro Comité: en efecto, desde el principio del período de sesiones han dirigido este órgano presidentes de alto vuelo y por eso aprovecharé la ocasión para expresar al Embajador Herder nuestro reconocimiento por la habilidad y la inteligencia con que él también presidió las labores del mes de marzo.

Cuando se organizó nuestro trabajo para esta primera parte del período de sesiones de 1981 del Comité de Desarme se decidió dedicar nuestra atención en estas dos semanas a la cuestión de las armas químicas.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Mucho me complace que se nos brinde esta ocasión para recordar toda la importancia que la comunidad internacional atribuye a los esfuerzos que se despliegan con miras a prohibir en una forma completa y efectiva el desarrollo, la producción y el almacenamiento de esas armas y disponer su destrucción. Por otra parte, el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme nos confirma que la concertación de una convención sobre la prohibición de las armas químicas representa una de las medidas más urgentes del desarme.

Los esfuerzos emprendidos se efectúan en la actualidad en dos contextos distintos pero, como lo demuestra el proceso de la negociación de varios instrumentos internacionales, perfectamente complementarios. A este respecto quiero señalar el interés que a nuestro juicio presentan los dos primeros informes presentados al Comité de Desarme, en 1979 y en 1980, respectivamente, sobre los progresos de las negociaciones bilaterales, e indicar la satisfacción de mi Gobierno por el desarrollo de las labores emprendidas en el Grupo de Trabajo establecido en 1980, cuyo mandato ha sido prorrogado este año. Los sucesivos presidentes de ese Grupo de Trabajo han desempeñado un papel importante en ese contexto. Por tanto, me es grato expresar al Embajador Okawa y al Embajador Lidgard nuestro agradecimiento por su actuación.

En el cumplimiento de su mandato, ese Grupo de Trabajo debe "definir, mediante un examen sustantivo, las cuestiones que deben tratarse en la negociación de esa convención". En consecuencia, me parece esencial que tratemos de conciliar los diferentes puntos de vista que se han expuesto hasta la fecha con respecto a si tal o cual cuestión debería incorporarse en la convención.

Por lo que se refiere a su alcance, nos parece que deberíamos concentrarnos en los elementos que en esta etapa tengan las máximas probabilidades de ser objeto de consenso. Se trata, según nos parece, de la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la retención y la transferencia de las armas químicas, así como de las correspondientes obligaciones, es decir, principalmente de su destrucción.

A este respecto, indudablemente es importante esclarecer cuanto antes la cuestión de las definiciones. Como otros países, Bélgica ha aportado su contribución, al presentar en 1980 el documento de trabajo CD/94, que este año ha sido objeto de algunas adaptaciones, según lo indica el documento CD/CW/CRP.7.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Se trata de una cuestión sumamente compleja y, sin duda, no podremos prever la identificación de todas las sustancias que podrían constituir un agente de guerra química. En un momento dado tendremos que poner término a la búsqueda de definiciones para su incorporación en una convención.

¿No se debería prever, pues, que el órgano de control que emane de esa convención, por ejemplo, el comité consultivo previsto por los negociadores bilaterales, se encargara de efectuar la identificación en los casos que no fueran concretamente previstos por la convención? Esto permitiría también no recargar la convención con demasiadas definiciones, cuya precisión no podría garantizar el carácter exhaustivo. Por lo demás, la experiencia nos indica que muchos instrumentos internacionales en materia de desarme han sido elaborados sin que se haya incorporado en el cuerpo de los mismos una definición precisa de las armas o de los agentes objeto de la prohibición.

Por otra parte, se nos plantea una cuestión importante, ya suscitada y debatida, con respecto a la incorporación de la prohibición de la utilización de las armas químicas en la convención que nos proponemos elaborar. Tal orientación en nuestros trabajos preocupa a mi delegación que no quiere afectar en modo alguno, ni siquiera indirectamente, el Protocolo de Ginebra de 1925. Bélgica opina que se trata de una cuestión de oportunidad política que le parece apremiante.

Aunque Bélgica no ha adoptado en esta etapa una posición definitiva, abriga dudas con respecto al hecho mismo de que tal empresa sea realizable. Desde luego, podríamos adherirnos a cualquier fórmula siempre que fuese objeto de consenso en el seno del Comité. Sin embargo, si resultara posible o necesario que la cuestión de la prohibición de la utilización se abordara en la convención prevista, nos inclinaríamos a creer que debía limitarse a una sobria referencia al Protocolo de Ginebra de 1925 -como se hace en la Convención sobre la prohibición de las armas bacteriológicas- y a una reafirmación de toda su validez.

En cambio, algunas delegaciones estiman que ese vínculo entre el Protocolo de Ginebra y la convención que estamos elaborando podría crearse más bien previendo, en la convención, medidas de verificación de la utilización, pero sin mencionar la utilización en el alcance del instrumento. Quisiéramos conocer más a fondo los puntos de vista que puedan expresarse a este respecto. Por lo que a nosotros se refiere, nos parece cada vez más verosímil que se llegue a renunciar a incluir

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

medidas de verificación de la utilización en el marco del nuevo instrumento. En consecuencia, nos parecería más oportuno tratar de encontrar medidas análogas bajo otros auspicios, basándose en el Protocolo de 1925, que pasa en silencio ese capítulo.

Sea como fuere, a nuestro juicio, la verificación de los acuerdos internacionales de desarme reviste una importancia fundamental. Cabe preguntarse por qué. No es porque le atribuyamos un valor inquisitivo malsano sino, muy al contrario, porque, como decía Jules Moch, si no hay control sin desarme -y en ese coincidía con una reciente declaración de mi colega soviético- tampoco puede haber desarme sin control. Estas dos ideas son indisociables y, a nuestro modo de ver, sería vano pretender separarlas y obrar de manera que, en la negociación, una de ellas precediera a la otra.

Estimamos también que unas medidas adecuadas de verificación -bajo un control internacional estricto y eficaz, para recoger la fórmula consagrada- refuerzan la credibilidad de los tratados y pueden crear la confianza, donde no exista, donde sea insuficiente, o donde pueda ser afectada por un clima de recelo.

Hemos escuchado la declaración formulada por el Embajador Issraelian el 31 de marzo en el Comité. Quisiéramos decirle que nuestro enfoque por lo que respecta a la verificación no se basa en un concepto de desconfianza sistemática. Por el contrario, se funda en la presunción de que se pueden realizar progresos gracias a la cooperación internacional y a la confianza que se deposita en los Estados al proclamar -como en el caso de los individuos- que se les considerará inocentes mientras no se demuestre lo contrario. Sin embargo, debemos prever la posibilidad de que se cometan infracciones. No se puede dejar a un individuo sospechoso que se juzgue a sí mismo, como tampoco se puede dejar que los propios Estados -pese al respeto que se les debe- apliquen ellos mismos esas medidas de control.

Esta es también la razón que nos induce a creer que las medidas nacionales de verificación no pueden ser sino el complemento de las internacionales. Por otra parte, me parece que en la esfera de las armas químicas se hace una confusión cuando se habla de medidas nacionales. Lo más a menudo, éstas no permiten verificar lo que sucede fuera del Estado; su objetivo principal es que los gobiernos se doten de leyes internas para garantizar un respeto cabal de las prohibiciones en su territorio. Estas medidas son, sin duda, importantes, pero no facilitan verdaderamente el logro de los objetivos de verificación, tales como los que se acaban de mencionar.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

No me parece útil desarrollar un debate demasiado abstracto por lo que se refiere a la verificación. En los acuerdos de desarme concertados hasta la fecha, las medidas de control han sido cada vez objeto de soluciones adaptadas a la materia prohibida.

La prohibición de las armas químicas entraña aspectos que indudablemente deberían prestarse a una inspección automática y fácil in situ, por ejemplo, cuando se trata de la destrucción de los arsenales, del desmantelamiento, e incluso de la conversión de las instalaciones de producción.

En cambio, al considerar la cuestión mucho más compleja de la verificación de la no producción, cabría prever un método que fuese, sobre todo, gradualmente "intrusivo", o, en otras palabras, métodos de control que se hicieran cada vez más precisos a medida que, a pesar de las actividades de control, aumentase la duda.

Ese sistema tendría la ventaja de evitar que el control fuese desde un principio inútilmente obligatorio. Para ilustrar ese sistema, se podría prever, por ejemplo, empezar por la verificación por satélite y, de ser necesario por haber sospechas, recurrir a la vigilancia a distancia, después, llegado el caso, a la vigilancia cercana, y, por último, a la inspección in situ con toma de muestras. A este respecto, sería preciso proceder a una evaluación de los métodos de verificación llamados "off site". La cooperación internacional que existe ya en cierta medida con respecto a la contaminación del medio ambiente podría servir de base útil para esta evaluación común.

Por otra parte, incluso en el caso de la verificación de la no producción, la inspección in situ no debe ser un medio de última instancia, que en sí entraña un elemento dramático. Se la podría prever en forma rutinaria, partiendo de la base tanto del desafío como de la elección arbitraria de las instalaciones de producción que han de ser verificadas.

Abordamos con confianza esos problemas de la verificación de la prohibición de las armas químicas que si bien son difíciles, distan mucho de ser insuperables.

En consecuencia, lejos de revelar desconfianza, un sistema equilibrado y bien concebido de verificación de un acuerdo de desarme constituiría, por el contrario, un progreso en la senda de la cooperación internacional. Existen ejemplos de acuerdos de desarme en que tal vez los negociadores no hayan desarrollado suficientemente las medidas de verificación y en que, a causa de esa deficiencia, algunos

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Estados a veces han llegado a pensar a no adherirse a los mismos. La experiencia reciente nos indica que si en tales convenciones se hubiesen previsto mecanismos de verificación más elaborados, tal vez se hubieran podido ahorrar a la comunidad internacional acusaciones, sospechas y acerbos intercambios de opiniones. Estas enseñanzas son las que deben guiarnos en la búsqueda de mejoras en la elaboración de las futuras convenciones de desarme.

En la esfera de la verificación, lo mismo que en las demás cuestiones importantes relativas a la convención que tratamos de elaborar, el encuentro en Ginebra durante dos semanas de los expertos procedentes de nuestras capitales, contribuirá a esclarecer muchas cuestiones y a intensificar el ritmo de nuestros trabajos.

Bélgica estará siempre dispuesta a aportar su contribución con miras a que esos trabajos sean rápidamente coronados por el éxito.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Bélgica, Sr. Embajador Onkelinx, su declaración y especialmente las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

La próxima sesión plenaria del Comité, en la que continuará el examen del tema 4 de nuestra agenda, se celebrará el viernes 3 de abril de 1981, a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.